

MODELO N.º 1.º

Partido de N.

}

Año de 1811

CONTRIBUCION GENERAL DEL REINO.

AREA de los precios medios resultantes del quinquenio que comprende desde 1813 á 1817, formada por la Junta de repartimiento de este Partido para la valoración en dinero de todas las especies de frutos y producciones de su término, en conformidad de la declaración segunda de la Real orden de 12 de Setiembre de 1817.

<u>ESPECIES.</u>	<u>VALOR EN REALES DE VELLON.</u>
Trigo de primera calidad.	Fanega. Sesenta.
Trigo de segunda.	Cincuenta y cinco.
Trigo de tercera.	Cincuenta.
Centeno.	Fanega. Cuarenta.
Cebada.	Fanega. Treinta.
Avena.	Fanega. Veinte.
Garbanzos.	Fanega. Ciento ochenta.
Judías.	Fanega. Ciento diez.
Habas.	Fanega. Ochenta.
Algarrobas.	Fanega. Treinta.
Maiz.	Fanega. Sesenta.
Vino.	Arroba. Ocho.
Aceite.	Arroba. Ochenta.
Lino.	Arroba. Ciento cincuenta.
Cáñamo.	Arroba. Ochenta.
Lana fina del país.	Arroba. Noventa.
Lana trashumante.	Arroba. Ciento cuarenta.
Azafran.	Libra. Doscientos.
Seda.	Libra. Ciento.
Miel.	Arroba. Sesenta.
Cera.	Libra. Doce.
&c.	
&c.	

Fecha y firmas de los individuos de la Junta y del Secretario.

ADVERTENCIA.

Para la valoración de las especies á dinero se observará por las Juntas la proporcion de medidas, reduciendo á la castellana del marco de Avila cuando por la costumbre del país hubiese diferencias en los pesos ó medidas, ó en los nombres de estas; de tal conformidad que por ninguna de estas variaciones se toque el extremo de perjudicar en los cupos de la contribucion á las Provincias, Partidos y Pueblos.

